

cuyas emisiones y números seguidamente se citan, sin que dicho plazo se haya interrumpido por reclamaciones de los acreedores, se procede a la tramitación, insertando en el Boletín Oficial de La Rioja relación provisional y detallada de los créditos para que en un plazo de quince días puedan los acreedores hacer valer sus derechos ante este Excmo. Ayuntamiento. Dicha publicación y la que se pueda realizar por medio de Edictos, no se considerarán actos de reconocimiento de créditos.

Relación provisional de los créditos contra esta Corporación cuyo expediente por prescripción se inicia.

Emisión 8 de Marzo de 1940

Cupón n° 79-VI° 1° de Abril 1980.- Importe cupón 10.- pts.

Titulares de las Obligaciones números: 2532, 2533, 3505, 3510, 3511, 3512; 3513; 4399; 4422; 4423; 4424; 4622; 4623; 4624; 4625; 4626; 4627; 4628; 4629; 4630; 4631; 4632; 4642; 4643; 4647; 4689; 4690; 4691; 4994; 5099; 5100; 5141; 5142; 5143; 5144; 5145; 5272; 5336; 5337; 5338; 5339; 5340; 5379; 5498; 5504; 5505.

Cupón n° 80-VI° 1° de Octubre 1980.- Importe cupón 10.- pts.

Titulares de las Obligaciones números: 2532; 2533; 3505; 3510; 3511; 3512; 3513; 4386; 4399; 4422; 4423; 4424; 4622; 4623; 4624; 4625; 4626; 4627; 4628; 4629; 4630; 4631; 4632; 4642; 4643; 4647; 4688; 4689; 4690; 4691; 4994; 5099; 5100; 5141; 5142; 5143; 5144; 5145; 5272; 5330; 5331; 5332; 5333; 5334; 5335; 5336; 5337; 5338; 5339; 5340; 5379; 5498; 5504; 5505.

Emisión 28 de Diciembre de 1940

Cupón n° 77-VI° 1° Enero 1980.- Importe cupón 12,50 pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3592; 3594; 3607; 3608; 3609; 3610.

Cupón n° 78-VI° 1° Julio 1980.- Importe cupón 12,50 pts.

Titulares de las Obligaciones números: 3592; 3594; 3607; 3608; 3609; 3610.

Lo que se hace público y a efectos de lo dispuesto en los artículos 796 de la Ley de Régimen Local y 292 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales.

Logroño, 28 de Septiembre de 1.985
El Alcalde,

EDICTO

3.529

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año en curso adoptó el siguiente acuerdo:

Modificación de la Ordenanza n° 61 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos. Aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta:

1.- Que por Acuerdo Plenario de 4 de Julio de 1.985 se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal n° 61 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

2.- Que durante el periodo de exposición pública se han presentado las siguientes reclamaciones: N° de Registro 14.086 interpuesta por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y N° de Registro 14.143 de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja en las que se solicitan, en la primera de ellas se incluya en la Ordenanza Fiscal la aplicación al valor inicial del Índice de Coste de la Vida; y en la segunda se modifique la Ordenanza con las alegaciones recogidas en los números 4, 5, 6, 7 y 8 de la reclamación.

3.- Los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de la unidad Técnica de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones de fechas 5 y 11 de Septiembre en curso respectivamente.

4.- Los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 19 y siguientes de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 16 de Septiembre de 1.985.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación interpuesta por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana.

SEGUNDO.- Estimar las alegaciones números 6 y 7 de la reclamación interpuesta por la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja, desestimando las restantes.

TERCERO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal n° 61 Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Contra dicho acuerdo los interesados que reclamaron durante la exposición pública pueden interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación de éste acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Logroño, 1 de Octubre de 1.985

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

3.528

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año en curso acordó la modificación del artículo 7° punto 2 apartado B) de la Ordenanza Fiscal N° 17 Reguladora de los Servicios en el Cementerio Municipal.

Dicho Acuerdo queda expuesto al público durante 30 días a efectos de reclamaciones.

Logroño, 1 de Octubre de 1.985

El Alcalde-Presidente,

EDICTO

3.527

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de Septiembre del año en curso adoptó el siguiente acuerdo:

Tipos unitarios del valor corriente en venta de los Terrenos para el bienio 1986-1987 y reglas de aplicación de los mismos. Aprobación definitiva.

El Ayuntamiento Pleno teniendo en cuenta:

1. Que por Acuerdo Plenario de 4 de Julio de 1985 se aprobaron provisionalmente los Tipos Unitarios del Valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1986-1987 así como sus Reglas de aplicación.

2. Que durante el periodo de exposición pública se han presentado las siguientes reclamaciones. Número de Registro 13591 interpuesta por D. José Luis Ortega González, Número de Registro 14240 de Rio Cava S.A., Número de Registro 14086 por la Cámara Oficial de La Propiedad Urbana y el Número de Registro 14143 de la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja en las que solicitan, en la primera de ellas se revisen los Tipos Unitarios asignados a las zonas de Avda. de Navarra, Padre Marín, Gral. Franco y Madre de Dios; en la segunda se realice un nuevo estudio de los valores asignados al Plan Parcial Rio Cava II, y en las dos últimas se anulen los Tipos Unitarios en su totalidad por no haberse tenido en cuenta ni el aprovechamiento urbanístico, ni la detracción del mercado inmobiliario, ni la crisis del Sector de la Construcción.

3. Los informes emitidos por el Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica de Urbanismo y por el Jefe del Servicio de Rentas y Exacciones de fecha 5 y 11 de Septiembre en curso respectivamente.

4. Los artículos 49 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril y 19 y siguientes de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre y el dictamen de la Comisión de Economía y Hacienda de fecha 16 de Septiembre de 1985.

Adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.— Estimar parcialmente la reclamación interpuesta por D. José Luis Ortega González en el sentido de modificar los valores asignados a las zonas de Avda. Navarra-Cardenal Aguirre, Padre Marín-Zona de Madre de Dios, San Prudencio y Gral. Franco, conforme se reflejan en el plano incorporado al expediente.

SEGUNDO.— Estimar parcialmente la reclamación interpuesta por Rio Cava S.A. en el sentido de reducir en un 10% aproximadamente los valores asignados a los terrenos comprendidos en el Plan Parcial Rio Cava II.

TERCERO.— Desestimar las reclamaciones interpuestas por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana y por la Asociación de Empresarios de la Construcción, Promoción y Afines de La Rioja, ésta última en lo que respecta a las alegaciones números 1, 2 y 3.

CUARTO.— Aprobar definitivamente los Tipos Unitarios del valor corriente en venta de los terrenos para el bienio 1986-1987 así como sus reglas de aplicación.

Contra dicho acuerdo los interesados que reclamaron durante la exposición pública pueden interponer en el plazo de quince días a partir de la publicación de éste acuerdo definitivo en el Boletín Oficial de La Rioja reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Logroño, 1 de Octubre de 1985

El Alcalde-Presidente,

**AYUNTAMIENTO DE ALBERITE
EDICTO**

3.427

Por D. Luis Ignacio Jadraque Sáenz como Presidente de SAT IREGUA (Sociedad Agraria de Transformación) se ha solicitado licencia para establecimiento de la actividad de "Almacén Agrícola con Conservación Frigorífica", con emplazamiento en el término de La Rad, pog. 18 parcela n° 78.

Lo que se hace público, en el cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alberite, 18 de Septiembre de 1985.

El Alcalde,

ANUNCIO

3.462

Aprobado por la Corporación Municipal el expediente núm. 1 de concesión de créditos extraordinarios dentro del Presupuesto ordinario vigente, por aplicación parcial del superávit del año 1984, queda expuesto al público en las Oficinas Municipales por espacio de 15 días, a efectos de reclamaciones, conforme dispone el art. 16 de la Ley 40/1981.

Alberite, 19 de Septiembre de 1985.

El Alcalde,

**AYUNTAMIENTO DE ALFARO
EDICTO**

3.545

El M. I. Ayuntamiento Pleno de esta ciudad, ha adoptado el acuerdo de prestar su aprobación a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la exacción denominada TASAS POR ACARREO DE CARNES con variación de los tipos de imposición.

El acuerdo, expediente completo y todos sus informes y antecedentes, se sometan a información pública, por término de treinta días hábiles